



## AMALTEA CONSULTORÍA INTEGRAL, S.L.

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), le informamos que la oferta presentada por la entidad que usted representa, con relación al contrato **Servicio para la elaboración del Plan de igualdad, auditoría salarial y Plan LGTBI+**, con número de expediente **N202400436**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES**:

En la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se establecen los documentos a aportar por los licitadores en el “sobre electrónico AC”.

Una vez revisada la documentación aportada por la entidad licitadora “AMALTEA CONSULTORÍA INTEGRAL, SL” (NIF: B87636346) en el citado sobre, se observa que toda la documentación viene suscrita por D<sup>a</sup> ANNA CRISTINA CALDUCH SKOPALIK en calidad de “administradora única”. No obstante, se advierte que la **firma de dichos documentos NO es VÁLIDA** pues, efectuadas las comprobaciones pertinentes, el certificado electrónico en representación de la empresa denominada “AMALTEA CALIDAD INTEGRAL, SL” -con el mismo NIF que el de la entidad licitadora- se halla caducado (vigencia hasta 25 de septiembre de 2022).

Resulta evidente que los documentos presentados por la Sra. Calduch Skopalik en nombre de la entidad licitadora no pueden ser admitidos al ser la firma inválida.

Por ello, **a los efectos de poder quedar admitidos en el procedimiento N202400436**, deberán aportar la siguiente documentación:

- **“FORMULARIO DE CONCURRENCIA O NO EN UTE (SOBRE ELECTRÓNICO AC)”** debidamente firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA VÁLIDA** del/de los representante/s de la entidad licitadora “AMALTEA CONSULTORÍA INTEGRAL, SL”) y **cumplimentado en su integridad**, conforme al modelo de formulario ofrecido en las páginas 131 y 132 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **“FORMULARIO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE ELECTRÓNICO AC)”** debidamente firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA VÁLIDA** del/de los representante/s de la entidad licitadora “AMALTEA CONSULTORÍA INTEGRAL, SL”) **y cumplimentado en su integridad**, según el modelo de formulario facilitado en las páginas 124 a 130 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** (firmada **con FIRMA ELECTRÓNICA VÁLIDA** del/de los representante/s de la entidad licitadora “AMALTEA CONSULTORÍA INTEGRAL, SL”) **ratificando tanto la oferta económica** (formulario de oferta económica) **como la oferta técnica objetiva** (formulario de oferta técnica objetiva) **inicialmente presentadas** por la Sra. CALDUCH SKOPALIK, **NO debiendo presentar de nuevo estos dos formularios.**

A tal efecto le requerimos para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, dentro **del plazo de tres (3) días naturales** (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

---

**Gestión Administrativa de Contratación  
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

**Avisos Importantes:**

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

### **CÓMPUTO DE PLAZOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.